

Acta extendida COZOPE Sesión extraordinaria N°02/2026 en su segunda convocatoria

Acta	02	Convocatoria:	2
Fecha:	31/07/2026	Lugar:	Presencial en sala de reuniones de la DZP y virtual a través de la Plataforma Teams
Hora Inicio:	12:05	Hora Término:	13:00

Miembros Participantes

Cargo	Asist.	Just.	Titular	Asist.	Just.	Suplente
Director Zonal de Pesca XI región (presidente y secretario ejecutivo)	Si	-	Luis Campos Joost	-	-	
Director Regional Sernapesca, XI Región (presidente suplente en ausencia del DZP)	No	-	Daniela Leiva	Si	-	Tomas Manriquez
Gobernador Marítimo	No	-	Octavio Valenzuela Iturra	Si	-	Maria Pia Barrientos
Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, XI Región	No	-	Luz Villegas	Si	-	Claudio Venegas
Secretario Regional Ministerial de Economía, XI Región (presidente suplente en ausencia del DZP y el DRS)	No	-	Rodrigo Aguilera	-	-	
Universidad o Institutos profesionales 1	-	-	Vacante	-	-	Vacante
Universidad o Institutos profesionales 2	-	-	Vacante	-	-	Vacante
Armadores industriales	No	-	Pablo Sufan	Si	-	Rene Casanova
Pequeños armadores industriales	-	-	vacante	-	-	vacante
Industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros	No	-	Valeria Carvajal	Si	-	Enrique Garin
Acuicultores	-	-	vacante	-	-	vacante
Oficiales de naves especiales	-	-	Vacante	-	-	Vacante
Tripulantes de naves especiales	-	-	Vacante	-	-	Vacante
Trabajadores de la industria	-	-	Vacante	-	-	Vacante
Armador artesanal	No	-	José Soto	No	-	Carolina Pate

Pescador artesanal	Si	-	Mario Raipani	No	-	Maicol Arancibia
Mariscador o alguero	No	-	Cristian Espinoza	Si	-	Blanca Zambrano
Entidades sin fines de lucro	-	-	Vacante	-	-	Vacante

Invitados

Ramiro Contreras	Profesional Dirección Zonal de Pesca Aysén/ Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Luis Cocas	Profesión Subpesca-DAP
Herman Lopez	Profesión Sernapesca
José Oyarzo	Profesión Sernapesca

Agenda

- Bienvenida e inicio de la sesión.
- Sanción acta anterior.
- Consulta IT 94-26 "Recomienda autorizar el uso de ejemplares de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) inutilizables para la elaboración de productos de consumo humano como materia prima para la elaboración de harina a bordo de buques fábrica que participan en las pesquerías demersales australes".
- Acuerdos.

1. Bienvenida.

El presidente del consejo Sr Luis Campos da la bienvenida e inicia la sesión en segunda citación.

2. Sanción acta anterior.

Se aprueba el acta anterior con las observaciones realizadas por el Sr Enrique Garin, en cuanto a destacar que la ilustración de la figura que ejemplifica el protocolo operativo de reducción a bordo e merluza de cola, incluida en la presentación del IT 094/26, adjunta a la propuesta de acta, es solo para fines referenciales y que los protocolos para operativizar esta medida deben ser trabajados en conjunto entre la SUBPESCA, SERNAPESCA y los privados que operan los buques fabrica.

3. Consulta IT 94-26 "Recomienda autorizar el uso de ejemplares de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) inutilizables para la elaboración de productos de consumo humano como materia prima para la elaboración de harina a bordo de buques fábrica que participan en las pesquerías demersales australes".

El Sr Luis Cocas, presentó los principales antecedentes técnicos y normativos del Informe Técnico N° 94/2026. Explicó que la Ley General de Pesca y Acuicultura faculta a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para determinar, mediante resolución fundada en informe técnico, aquellos recursos hidrobiológicos que pueden exceptuarse del destino de consumo humano y ser destinados a reducción, esto es, elaboración de harina o aceite.

Indicó también que la medida se enmarca en los planes de reducción del descarte aplicables a las pesquerías demersales australes y busca entregar una solución operativa para ejemplares de merluza de cola que, por tamaño reducido, daño mecánico, contaminación u otra condición objetiva, resultan inutilizables para líneas de producción destinadas a consumo humano.

El sr Luis Cocas precisó que la autorización propuesta no modifica las reglas generales de operación de la pesquería, ni habilita nuevas embarcaciones, áreas de pesca o especies distintas a la anteriormente mencionada. La medida se restringe al tratamiento de ejemplares inutilizables de merluza de cola capturados en el marco de las operaciones ya autorizadas de buques factoría.

Se dejó establecido que todas las capturas de merluza de cola, cualquiera sea su destino (consumo humano, harina o descarte autorizado) deberán ser registradas e imputadas a las licencias transables de pesca correspondientes. Para el caso de descartes autorizados, los ejemplares deberán pasar por sistemas de pesaje, particularmente balanzas de flujo, con el objeto de asegurar una cuantificación adecuada y el posterior registro en la bitácora electrónica.

También se indicó que la trazabilidad física de la medida depende de que los ejemplares destinados a harina o descarte sean visibles para los dispositivos de registro de imágenes. En consecuencia, las cámaras deberán permitir una observación clara de los espacios de selección, traslado, pesaje y destino final de las capturas, sin obstrucciones y con adecuada mantención.

Asimismo, se consignó la necesidad de revisar y ajustar, cuando corresponda, los protocolos de manipulación de captura, operación de cámaras, uso de balanzas, llenado de bitácoras electrónicas y capacitación de tripulaciones, de modo que la aplicación de la medida pueda ser fiscalizada de manera efectiva durante el período de vigencia propuesto.

Finalmente, el Sr. Luis Cocas menciona que la recomendación central del informe consiste en autorizar, la elaboración de harina a bordo de buques factoría utilizando únicamente ejemplares inutilizables de merluza de cola. Asimismo, se planteó la posibilidad de autorizar, bajo condiciones específicas y verificables, el descarte de esos ejemplares cuando no resulte posible destinarlos a harina, manteniendo siempre la obligación de imputar las capturas a las licencias transables de pesca correspondientes.

El Sr Mario Raipani (representante del cargo Pescador Artesanal) consultó respecto de los mecanismos de fiscalización en terreno, especialmente en relación con el cumplimiento de los protocolos a bordo, la identificación de especies capturadas junto con la merluza de cola y la correcta cuantificación de los ejemplares destinados a harina o descarte. Al respecto el Sr Luis Cocas señaló que la regla general en estas pesquerías es la prohibición de descarte de especies sometidas a cuota, y que esta medida opera como una excepción acotada para ejemplares inutilizables, los cuales

igualmente deben ser imputados a la cuota correspondiente. En complemento el Sr Tomás Manríquez (representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura) menciona que la fiscalización corresponde al Servicio y se realiza principalmente mediante cámaras instaladas a bordo, registros en bitácora electrónica, retiro y análisis de discos duros una vez que las naves recalán, y revisión por unidades especializadas. Se agregó que los sistemas de cámaras permiten identificar especies presentes en los lances, aunque existen desafíos técnicos para la determinación de tallas y para la cuantificación precisa de la composición que ingresa a la planta de harina.

El Sr Mario Raipani (representante del cargo Pescador Artesanal) consulta sobre el número de embarcaciones, empresas y áreas involucradas. AL respecto el Sr Luis Cocas aclaró que la propuesta no crea una nueva pesquería ni amplía autorizaciones existentes. La medida se aplicaría a las mismas operaciones autorizadas actualmente, señalándose que, a la fecha de la sesión, operarían dos embarcaciones asociadas a dos empresas.

El Sr Enrique Garín consulta si el informe había sido trabajado formalmente con Sernapesca y si existían protocolos específicos de fiscalización asociados a la medida. Al respecto el Sr Luis Cocas respondió que la propuesta ha sido abordada en coordinación entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y Sernapesca, y que existen protocolos y resoluciones previas sobre ubicación y operación de cámaras, manipulación de capturas y otras materias relacionadas; sin perjuicio de ello, se reconoció que la situación específica de la merluza de cola inutilizable podría requerir ajustes, complementos o procedimientos adicionales. El Sr Herman López (Sernapesca), complementó que existe una coordinación permanente con la Subsecretaría y con las direcciones regionales, tanto para analizar medidas de este tipo como para identificar puntos críticos de fiscalización, necesidades de capacitación, mejoras en registros y eventuales ajustes operativos en las naves.

El Sr Ramiro Contreras procede a solicitar el pronunciamiento, respecto al informe técnico elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a cada uno de los consejeros presentes con derecho a voto:

Consejero	Pronunciamiento	Observaciones
Luis Campos	A favor	-
Enrique Garin	A favor	Menciona su preocupación por la falta de claridad completa respecto de la existencia de protocolos específicos de fiscalización aplicables a esta medida
René Casanova	A favor	Menciona su preocupación por la falta de claridad completa respecto de la existencia de protocolos específicos de fiscalización aplicables a esta medida
Tomás Manríquez	A favor	

María Pía Barrientos	A favor	
Claudio Venegas	A favor	
Mario Raipani	A favor	Menciona su preocupación por la falta de claridad completa respecto de la existencia de protocolos específicos de fiscalización aplicables a esta medida
Blanca Zambrano	A favor	

4. **Acuerdos**

- I. Se aprueba el acta anterior sin observaciones.
- II. Este Consejo Zonal de Pesca y Acuicultura, Aprueba las recomendaciones y hace suyo el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 094/2026, "Recomienda autorizar el uso de ejemplares de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) inutilizables para la elaboración de productos de consumo humano como materia prima para la elaboración de harina a bordo de buques fábrica que participan en las pesquerías demersales australes".

Se cierra la sesión a las 13:00 horas.



Luis Campos Joost
 Presidente Consejo Zonal de Pesca
 Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Respaldo Participación



Justificaciones.

No hay